



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE

EXP. 2019-0059-00
PROCESO DE HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.
DE: OLGA ESTHER MUÑOZ DOMINGUEZ. C.C. N°64.725.879
BLAS JOSE BADEL DIAZ. C.C. N° 9.307.240

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante adjunta autorización del demandado para que cobre depósito judicial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 24 de agosto de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

La demandante OLGA ESTHER MUÑOZ DOMINGUEZ a través de correo electrónico registrado a su nombre olga19-79@hotmail.com, adjunta documento donde el demandado manifiesta que autoriza a la mencionada señora para que solicite y cobre el título que se generó a su favor en este proceso.

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa pendiente de pago el depósito judicial N°701789 de fecha 15/07/2021 por valor de \$2.265.852,00.

Estando autorizado por el alimentante, se aceptará esta y se ordenará el pago del referido título judicial.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por el señor BLAS JOSE BADEL DIAZ a favor de la señora OLGA ESTHER MUÑOZ DOMINGUEZ para que solicite y cobre el título que se generó a su favor en este proceso.

SEGUNDO Autorizar el pago del depósito judicial N°701789 de fecha 15/07/2021 por valor de \$2.265.852,00 a favor de la señora OLGA ESTHER MUÑOZ DOMINGUEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.
JUEZ